

EXTRACTO

PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P 00002688

1. ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:
27 de agosto de 2013

3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
172114392-1	YANEZ ARGUELLO, Nancy Josefina	Cedente
060249642-4	LUNA PACHACAMA, Monserrath A.	Cesionaria
171832174-6	MAZON PACHACAMA, Gabriela E.	Cesionaria

4. OBJETO:

Cesión de participaciones

5. CUANTIA: USD\$135,00

CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS.

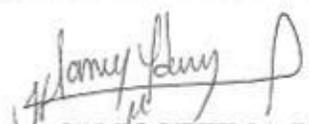
1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte y siete de agosto del año
3 dos mil ~~trece~~, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario
4 Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de
5 personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte
6 y cinco de octubre de dos mil doce, comparecen: por una parte la
7 señorita NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO, por sus
8 propios derechos; y, por otra parte la señorita MONSERRATH
9 ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y la señorita GABRIELA
10 ESTEFANIA MAZON PACHACAMA, por sus propios derechos.
11 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
12 edad, de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
13 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
14 quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura pública
15 el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal
16 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
18 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
20 contrato, por una parte en calidad de CEDENTE la señorita
21 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO, por sus propios y
22 personales derechos; y en calidad de CESIONARIAS las señoritas
23 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y
24 GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA. Las
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 de estado civil solteras, de ocupación empresarias privadas,
27 domiciliadas en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha.-
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía

1 ECUABRISENA CIA. LTDA., se constituyó como compañía
2 limitada mediante escritura pública otorgada el veinte de enero de
3 dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
4 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito el quince de febrero de dos mil doce.-
6 **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
7 compañía ECUABRISENACIA. LTDA., en sesión celebrada el
8 veinte y seis de Agosto de dos mil trece, autorizó por unanimidad
9 la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia
10 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO a favor de las señoritas
11 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y
12 GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA de acuerdo
13 con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.-
14 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
15 antecedentes la señorita NANCY JOSEFINA YANEZ
16 ARGUELLO por sus propios y personales derechos, debidamente
17 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Socios de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., declara lo
19 siguiente: **a)** Que la señorita NANCY JOSEFINA YANEZ
20 ARGUELLO, cede sesenta y siete (67) participaciones sociales,
21 iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una
23 pagadas en su totalidad, a favor de la señorita GABRIELA
24 ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA; **b)** Que la señorita
25 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO cede sesenta y ocho
26 (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de
27 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor
28 nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita

1 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA. c) La
2 indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la
3 Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los
4 derechos que pueden corresponder a sus respectivas
5 participaciones, por reservas, en especial reservas de capital,
6 aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y
7 cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que
8 la Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los
9 derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos
10 para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones.
11 La Cedente también cede a favor de las Cesionarias los créditos
12 externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la
13 Cedente en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en la
14 misma proporción en la que cede sus participaciones.- d) El tipo de
15 inversión es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** a) El precio que de
16 común acuerdo ha pactado la CEDENTE señorita NANCY
17 JOSEFINA YANEZ ARGUELLO y la CESIONARIA señorita
18 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA, por las
19 participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de
20 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América
21 (USD\$68). b) El precio que de común acuerdo ha pactado la
22 CEDENTE señorita NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO y
23 la CESIONARIA señorita GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN
24 PACHACAMA, por las participaciones sociales materia de ésta
25 cesión asciende a la suma de sesenta y siete dólares de los Estados
26 Unidos de América (USD\$67). Las CESIONARIAS cancelan a la
27 CEDENTE, de contado en moneda de curso legal, y que esta declara
28 tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular

1 por ese concepto en el presente y en el futuro.- El valor total de la
2 cuantía de la presente escritura es de ciento treinta y cinco dólares
3 de los Estados Unidos de América (USD\$135,00). **QUINTA:**
4 **ACEPTACION.-** Las CEDENTES declaran que aceptan la
5 presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento
6 se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.-
7 **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de
8 este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se
9 sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la
10 escritura de constitución.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
11 encuentra firmada por la Abogada María Gabriela Fiallos V.,
12 con matrícula profesional del Foro de Abogados de Pichincha
13 número diez y siete – dos mil once – setecientos setenta y dos.
14 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
15 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
16 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se
17 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman
18 junto con el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19
20
21
22
23
24
25
26
27


F) NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO.
CC. 172114392-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

[Handwritten signature]



F) MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA
CC. 060243642-4

[Handwritten signature]



F) GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA
CC. 171832174-6.

[Handwritten signature]

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO ENCARGADO



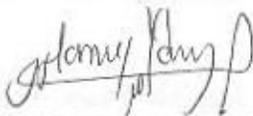
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 26 de Agosto de 2013, resolvió por unanimidad **AUTORIZAR** las siguientes cesiones de participaciones:

1. A la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Monserrath Alexandra Luna Pachacama, actual socia de la compañía.
2. A la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y siete (67) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama, actual socia de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones. LA CEDENTE también cede a favor de las CESIONARIAS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones.

Quito, 26 de Agosto de 2013.



NANCY JOSEFINA YÁÑEZ ARGUELLO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUABRISENA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de Agosto de dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la señorita Monserrath Alexandra Luna, consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Nancy Josefina Yanez Arguello, para que ceda la totalidad de sus ciento treinta y cinco participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., a favor de las socias Gabriela Estefanía Mazón Pachacama y Monserrath Alexandra Luna Pachacama.
2. Conocer y resolver sobre la renuncia de la señorita Nancy Josefina Yánez Arguello a su cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA. y la designación de su reemplazo.
3. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, las socias de la misma aceptan la celebración de ésta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14H00, bajo la Presidencia de la señorita Monserrath Alexandra Luna y con la presencia de las socias de la Compañía, señoritas: MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; y, NANCY JOSEFINA YÁNEZ ARGUELLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Patricio Sanguña Izurieta.

A continuación la Presidenta pone en consideración de la Junta el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Nancy Josefina Yánez Arguello, para que ceda la totalidad de sus ciento treinta y cinco participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., a favor de las socias Gabriela Estefanía Mazón Pachacama y Monserrath Alexandra Luna Pachacama.
 - 1.1. La junta resuelve autorizar por unanimidad a la socia Nancy Josefina Yánez Arguello, para que ceda sesenta y siete (67) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama, actual socia de la compañía;

- 1.2. La junta resuelve autorizar por unanimidad a la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de Monserrath Alexandra Luna Pachacama, actual socia de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La Cedente también cede a favor de las Cedente Cesionarias los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la Cedente en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Se autoriza a la señorita Gerente General, para que emita la correspondiente certificación de Cesión de Participaciones y realice los trámites necesarios para este fin.

2. Conocer y resolver sobre la renuncia de la señorita Nancy Josefina Yáñez Arguello a su cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA. y la designación de su reemplazo.

Una vez conocida la renuncia presentada por la señorita Nancy Josefina Yáñez al cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., la Junta General resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada y nombrar a la señorita Monserrath Alexandra Luna Pachacama, como Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., por el período estatutario de dos años.

3. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA.

La junta resuelve designar a la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama como Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., por el período estatutario de dos años.

Se autoriza al señor Secretario Ad Hoc para que notifique la presente designación y proceda con la inscripción de los nombramientos respectivos en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado y resuelto el orden del día por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la señorita Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente, las SOCIOS de la Compañía, y el señor Secretario Ad hoc que certifica, en el lugar y fecha indicada.

MONSERRATH ALEXANDRA LUNA P.
PRESIDENTE
SOCIA

PATRICIO SANCHINA IZURIETA.
SECRETARIO AD HOC

NANCY JOSEFINA YÁÑEZ ARGUELLO
SOCIA

GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA
SOCIA

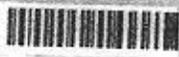

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171832174-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-01-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



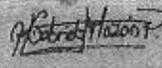
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E444412444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAZON MOYOLEMA ANGEL GASTON

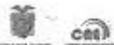
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHACAMA TIPAN MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-26

Gabriela Mazon P.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0047 **1718321746**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA QUITUMBE
 QUITO PUEBLO SOL
 CANTÓN PARROCIA ZONA

 (J) PRESIDENTA DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060249642-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

PROFESIÓN
LEONICORIANO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Señora**




INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING EN COMERCIO EXTR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUNA LUIS ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PACHACAMA FANNY YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-04

Y8446V4442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0283

NÚMERO DE CERTIFICADO **0602496424**

CÉDULA
LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 CANTÓN **PUERTO SOL**

ZONA **ZONA**

PRESIDENTA DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
172114392-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**YANEZ ARGUELLO
 NANCY JOSEFINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTELAS

FECHA DE NACIMIENTO **1967-02-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V4343V4342**

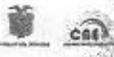
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ALEDA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0245 **1721143921**

NÚMERO DE CERTIFICADO **017** CÉDULA **1721143921**
YANEZ ARGUELLO NANCY JOSEFINA

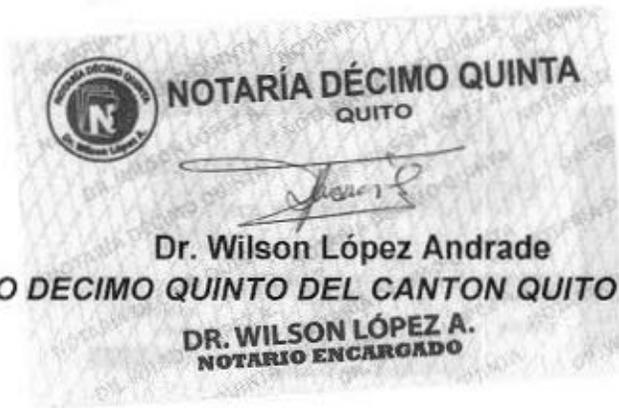
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **QUITO** **QUITUBISE**
 CANTÓN **QUITUBISE** **QUITUBISE**
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO A FAVOR DE MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA Y GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUABRISENA CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2012, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	588
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718321746	MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1721143921	YANEZ ARGUELLO NANCY JOSEFINA	Quito	CEDENTE	Soltero
0602496424	LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. WILSON LOPEZ ANDRADE (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUABRISENA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	405,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 135 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION ° 591 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



EXTRACTO

PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P 00002688

1. ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:
27 de agosto de 2013

3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
172114392-1	YANEZ ARGUELLO, Nancy Josefina	Cedente
060249642-4	LUNA PACHACAMA, Monserrath A.	Cesionaria
171832174-6	MAZON PACHACAMA, Gabriela E.	Cesionaria

4. OBJETO:

Cesión de participaciones

5. CUANTIA: USD\$135,00

CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS.

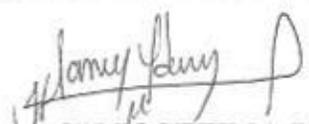
1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte y siete de agosto del año
3 dos mil ~~trece~~, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario
4 Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de
5 personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte
6 y cinco de octubre de dos mil doce, comparecen: por una parte la
7 señorita NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO, por sus
8 propios derechos; y, por otra parte la señorita MONSERRATH
9 ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y la señorita GABRIELA
10 ESTEFANIA MAZON PACHACAMA, por sus propios derechos.
11 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
12 edad, de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
13 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
14 quienes de conocer doy fe, y dicen que elevan a escritura pública
15 el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal
16 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
18 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
20 contrato, por una parte en calidad de CEDENTE la señorita
21 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO, por sus propios y
22 personales derechos; y en calidad de CESIONARIAS las señoritas
23 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y
24 GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA. Las
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 de estado civil solteras, de ocupación empresarias privadas,
27 domiciliadas en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha.-
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía

1 ECUABRISENA CIA. LTDA., se constituyó como compañía
2 limitada mediante escritura pública otorgada el veinte de enero de
3 dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
4 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito el quince de febrero de dos mil doce.-
6 **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
7 compañía ECUABRISENACIA. LTDA., en sesión celebrada el
8 veinte y seis de Agosto de dos mil trece, autorizó por unanimidad
9 la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia
10 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO a favor de las señoritas
11 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA y
12 GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA de acuerdo
13 con el detalle que se indica en las cláusulas siguientes.-
14 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
15 antecedentes la señorita NANCY JOSEFINA YANEZ
16 ARGUELLO por sus propios y personales derechos, debidamente
17 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Socios de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., declara lo
19 siguiente: **a)** Que la señorita NANCY JOSEFINA YANEZ
20 ARGUELLO, cede sesenta y siete (67) participaciones sociales,
21 iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América (USD\$1,00) de valor nominal cada una
23 pagadas en su totalidad, a favor de la señorita GABRIELA
24 ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA; **b)** Que la señorita
25 NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO cede sesenta y ocho
26 (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de
27 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor
28 nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita

1 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA. c) La
2 indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la
3 Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los
4 derechos que pueden corresponder a sus respectivas
5 participaciones, por reservas, en especial reservas de capital,
6 aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y
7 cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que
8 la Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los
9 derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos
10 para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones.
11 La Cedente también cede a favor de las Cesionarias los créditos
12 externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la
13 Cedente en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en la
14 misma proporción en la que cede sus participaciones.- d) El tipo de
15 inversión es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** a) El precio que de
16 común acuerdo ha pactado la CEDENTE señorita NANCY
17 JOSEFINA YANEZ ARGUELLO y la CESIONARIA señorita
18 MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA, por las
19 participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de
20 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América
21 (USD\$68). b) El precio que de común acuerdo ha pactado la
22 CEDENTE señorita NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO y
23 la CESIONARIA señorita GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN
24 PACHACAMA, por las participaciones sociales materia de ésta
25 cesión asciende a la suma de sesenta y siete dólares de los Estados
26 Unidos de América (USD\$67). Las CESIONARIAS cancelan a la
27 CEDENTE, de contado en moneda de curso legal, y que esta declara
28 tener recibido a entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular

1 por ese concepto en el presente y en el futuro.- El valor total de la
2 cuantía de la presente escritura es de ciento treinta y cinco dólares
3 de los Estados Unidos de América (USD\$135,00). **QUINTA:**
4 **ACEPTACION.-** Las CEDENTES declaran que aceptan la
5 presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento
6 se realiza en su favor, por corresponder a sus respectivos intereses.-
7 **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de
8 este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se
9 sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la
10 escritura de constitución.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se
11 encuentra firmada por la Abogada María Gabriela Fiallos V.,
12 con matrícula profesional del Foro de Abogados de Pichincha
13 número diez y siete – dos mil once – setecientos setenta y dos.
14 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
15 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue,
16 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se
17 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman
18 junto con el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19
20
21
22
23
24
25
26
27


F) NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO.
CC. 172114392-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

[Handwritten signature]



F) MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA
CC. 060243642 -4

[Handwritten signature]



F) GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA
CC. 171832174-6.

[Handwritten signature]

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO QUINTO ENCARGADO



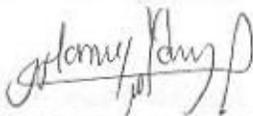
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 26 de Agosto de 2013, resolvió por unanimidad **AUTORIZAR** las siguientes cesiones de participaciones:

1. A la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Monserrath Alexandra Luna Pachacama, actual socia de la compañía.
2. A la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y siete (67) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama, actual socia de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones. LA CEDENTE también cede a favor de las CESIONARIAS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en las mismas proporciones en las que cede sus participaciones.

Quito, 26 de Agosto de 2013.



NANCY JOSEFINA YÁÑEZ ARGUELLO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGAMAJACOME CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUABRISENA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de Agosto de dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la señorita Monserrath Alexandra Luna, consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Nancy Josefina Yánez Arguello, para que ceda la totalidad de sus ciento treinta y cinco participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., a favor de las socias Gabriela Estefanía Mazón Pachacama y Monserrath Alexandra Luna Pachacama.
2. Conocer y resolver sobre la renuncia de la señorita Nancy Josefina Yánez Arguello a su cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA. y la designación de su reemplazo.
3. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, las socias de la misma aceptan la celebración de ésta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14H00, bajo la Presidencia de la señorita Monserrath Alexandra Luna y con la presencia de las socias de la Compañía, señoritas: MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; y, NANCY JOSEFINA YÁNEZ ARGUELLO, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento treinta y cinco (135) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Patricio Sanguña Izurieta.

A continuación la Presidenta pone en consideración de la Junta el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Nancy Josefina Yánez Arguello, para que ceda la totalidad de sus ciento treinta y cinco participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., a favor de las socias Gabriela Estefanía Mazón Pachacama y Monserrath Alexandra Luna Pachacama.
 - 1.1. La junta resuelve autorizar por unanimidad a la socia Nancy Josefina Yánez Arguello, para que ceda sesenta y siete (67) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama, actual socia de la compañía;

- 1.2. La junta resuelve autorizar por unanimidad a la socia Nancy Josefina Yáñez Arguello, para que ceda sesenta y ocho (68) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, a favor de Monserrath Alexandra Luna Pachacama, actual socia de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la Cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la Cedente al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La Cedente también cede a favor de las Cedente Cesionarias los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la Cedente en la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Se autoriza a la señorita Gerente General, para que emita la correspondiente certificación de Cesión de Participaciones y realice los trámites necesarios para este fin.

2. Conocer y resolver sobre la renuncia de la señorita Nancy Josefina Yáñez Arguello a su cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA. y la designación de su reemplazo.

Una vez conocida la renuncia presentada por la señorita Nancy Josefina Yáñez al cargo de Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., la Junta General resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada y nombrar a la señorita Monserrath Alexandra Luna Pachacama, como Gerente General de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., por el período estatutario de dos años.

3. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA.

La junta resuelve designar a la señorita Gabriela Estefanía Mazón Pachacama como Presidente de la compañía ECUABRISENA CIA. LTDA., por el período estatutario de dos años.

Se autoriza al señor Secretario Ad Hoc para que notifique la presente designación y proceda con la inscripción de los nombramientos respectivos en el Registro Mercantil.

Habiéndose tratado y resuelto el orden del día por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la señorita Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente, las SOCIOS de la Compañía, y el señor Secretario Ad hoc que certifica, en el lugar y fecha indicada.

MONSERRATH ALEXANDRA LUNA P.
PRESIDENTE
SOCIA

PATRICIO SANCHINA IZURIETA.
SECRETARIO AD HOC

NANCY JOSEFINA YÁÑEZ ARGUELLO
SOCIA

GABRIELA ESTEFANÍA MAZÓN PACHACAMA
SOCIA

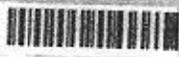

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171832174-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-01-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



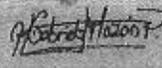
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E444412444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAZON MOYOLEMA ANGEL GASTON

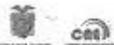
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHACAMA TIPAN MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-26

G. Gabriela Mazon P.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0047 **1718321746**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA QUITUMBE
 QUITO PUEBLO SOL
 CANTÓN PARROCIA ZONA

 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060249642-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

PROFESIÓN
LEONICORIANO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Señora**




INSTITUCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING EN COMERCIO EXTR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUNA LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHACAMA FANNY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-04

Y8446V4442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0283

NÚMERO DE CERTIFICADO

LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA

CÉDULA

0602496424

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITUMBE

2

CANTÓN **ESMERALDA**

PUEBLO SOL
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
172114392-1

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ ARGUELLO
NANCY JOSEFINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CUYO
 SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4343V4342

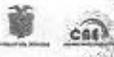
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGUELLO ALEDA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-19





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0245

NÚMERO DE CERTIFICADO **1721143921**

NOMBRE DE CERTIFICADO **YANEZ ARGUELLO NANCY JOSEFINA**

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

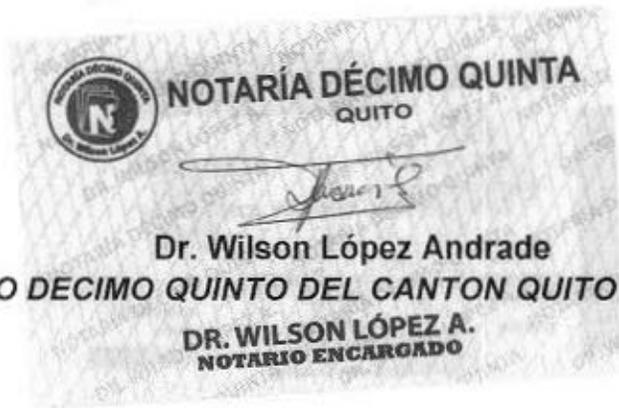
CIRCUNSCRICCIÓN
 QUITUBERE
 PARROQUIA
 QUITUBERE

2
 ZONA


 EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA NANCY JOSEFINA YANEZ ARGUELLO A FAVOR DE MONSERRATH ALEXANDRA LUNA PACHACAMA Y GABRIELA ESTEFANIA MAZON PACHACAMA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUABRISENA CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 20 DE ENERO DE 2012, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	588
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718321746	MAZON PACHACAMA GABRIELA ESTEFANIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1721143921	YANEZ ARGUELLO NANCY JOSEFINA	Quito	CEDENTE	Soltero
0602496424	LUNA PACHACAMA MONSERRATH ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. WILSON LOPEZ ANDRADE (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUABRISENA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	405,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 135 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION ° 591 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



